

SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDO PLENARIO



Medio de Impugnación:	Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano
Expediente:	TEEM/JDC/32/2017-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/34/2017-3
Actores:	Efraín Esaú Mondragón Corrales y Alberto Martínez González
Autoridades Responsables:	Presidenta de la Mesa Directiva, Secretaria de Administración y Finanzas y Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios, Presidente y Secretario Técnico de la Junta Política y de Gobierno, todos del Congreso del Estado de Morelos
Tercero Interesado:	No se presentó
Magistrado:	Francisco Hurtado Delgado
Proyectista:	Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Fecha de resolución:	17 de octubre de 2017.

Acto Impugnado: El retiro de los actores de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, la inconstitucionalidad del artículo 31 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, la omisión de pagar el salario y prestaciones a los trabajadores adscritos a la función de los actores, la violación de su derecho de petición, y en lo que respecta al actor Efraín Esaú Mondragón Corrales, el pago de salario y prestaciones, y la discriminación por ideología y violencia política.

Argumentos: Se considera que les asiste parcialmente la razón a los actores respecto de la violación de su derecho de petición, en tanto, las responsables no dieron respuesta a diversos escritos, así también parcialmente fundado el agravio relativo al pago de dietas del actor Efraín Esaú Mondragón Corrales. Lo infundado de los agravios se basa en el hecho de que la organización y funcionamiento del Congreso Local entra dentro del derecho parlamentario, el pago de los trabajadores dentro del ámbito laboral, por lo que este Tribunal no puede pronunciarse al respecto. La inconstitucionalidad del artículo 31 de la Ley Orgánica del Congreso local no puede ser materia de estudio de este Tribunal.

De las constancias que obran en autos no se acredita la discriminación por ideología política ni la violencia política, al no advertirse un trato desigualitario injustificado, ni que los actos de las autoridades responsables tiendan a menoscabar los derechos fundamentales de los actores.

RESUELVE

PRIMERO. – Son en una parte parcialmente **FUNDADOS** y en otras **INFUNDADOS** los agravios hechos valer por los actores, por las consideraciones vertidas en la presente sentencia.

SEGUNDO. – Se ordena a las autoridades responsables den cumplimiento a lo ordenado en la parte *in fine* de la presente resolución.

Votación:

Aprobado por unanimidad	Aprobado por mayoría de votos
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Voto particular
	Voto concurrente
	Magistrado:
	Sentido del voto: